



Municipio de Buin

14 DIC 2022

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3631 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 16528 (07/12/2022) que adjunta el Certificado de Vacaciones Progresivas presentado por el funcionario don Robín Bustamante Molina, emitido por la AFP CUPRUM, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 25 días hábiles, por haber cumplido el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido en la Ley N° 19.250.

3.- La resolución de acoger la solicitud del funcionario.

DECRETO

1.- Autorizase el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo por **25 días hábiles**, al funcionario don **ROBIN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA**, Cedula de Identidad N° , a Contrata, Labores técnicas en el Área de Cobranzas – Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por haber cumplido con el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido en la Ley N° 19.250.

2.- Se deja establecido que el funcionario, podrá hacer uso del beneficio, una vez cumplido los requisitos establecidos en Art. 106 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales.



ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta -funcionario